SEREMI
Región de La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES REGION DE LA ARAUCANÍA
Pone término a Destinación de Inmueble fiscal. Comuna de Temuco.
Deroga Resolución Exenta Nº1275 de 2006, por las razones que indica.
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL REGION DE LA ARAUCANÍA
Destina inmueble fiscal Av. Alemania Nº 01725 – Depto. Nº 31, ciudad y comuna de Temuco, para fines que indica.

D.L. Nº 1.939 de 1977

TEMUCO, 18 NOV. 2011

RESOLUCION EXENTA Nº 2378

VISTOS estos antecedentes: Los documentos contenidos en expediente Nº 092DE564863; Ord. Nº 3772 de 11 de octubre de 2011 de esta Secretaría Ministerial; Ord Nº 343 de 12 de octubre de 2011 de la Secretaría Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social Región de La Araucanía; la Destinación otorgada por Resolución Exenta Nº 1275 de 3 de octubre de 2006; el Acta de Recepción de inmueble de 19 de mayo de 2010; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 56º del D.L. Nº 1.939 de 1977 y las facultades legales delegadas por D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 1275 de 3 de octubre de 2006, esta Secretaría Ministerial destinó a la Secretaría Regional Ministerial de Trans-porte y Telecomunicaciones Región de La Araucanía el inmueble fiscal (F.N.D.R.) denominado Depto. Nº 31 del tercer piso del Edificio ubicado en Avenida Alemania Nº 01725, de la ciudad y comuna de Temuco, provincia de Cautín, de una superficie de 73,81 m2, singularizado en el Plano Nº IX–2- 6.774 C.U., de este Ministerio, para uso habitacional de doña Vivianne Macarena Fernández Mora, Secretaria Regional Ministerial Región de La Araucanía.

2. Que, mediante Acta de Recepción de 19 de mayo de 2010, doña Vivianne Macarena Fernández hizo entrega formal del referido inmueble, dejando constancia en ese acto que los pagos de arriendo y de servicios básicos que dotan el bien raíz estaban al día.

3. Que el referido inmueble fiscal se encuentra disponible a esta fecha y para efectos de su óptima administración, conforme a las facultades legales que me asisten,

R E S U E L V O:

1. Póngase término a la destinación dispuesta por Resolución Exenta Nº 1275 de 3 de octubre de 2006, en favor de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones Región de La Araucanía, respecto del inmueble fiscal (F.N.D.R.) denominado Depto. Nº 31 del tercer piso del Edificio ubicado en Avenida Alemania Nº 01725, de la ciudad y comuna de Temuco, provincia de Cautín, de una superficie de 73,81 m2, singularizado en el Plano Nº IX- 2-6.774 C.U., de este Ministerio.

2. Como consecuencia de lo anterior, derógase la Resolución Exenta Nº 1275 de 3 de octubre de 2006, de esta Secretaría Ministerial.

3. Destínase en favor de la **Secretaría Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social Región de La Araucanía**, el inmueble fiscal (F.N.D.R.) denominado Depto. Nº 31 del tercer piso del Edificio ubicado en Avenida Alemania Nº 01725, de la ciudad y comuna de Temuco, provincia de Cautín, de una superficie de 73,81 m2, singularizado en el Plano Nº IX-2-6.774 C.U., de este Ministerio.

4. El dominio del inmueble rola inscrito en favor del Fisco de Chile a fs. 2078 Nº 2942 del Registro de Propiedad de 1979 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. Se encuentra enrolado ante el Servicio de Impuestos Internos bajo el Rol Nº 1392-9 de la citada comuna y sus deslindes particulares, según Plano son los siguientes:

   NORTE : Caja de escalera, en 6,05 metros;
   ESTE : Terreno fiscal al nivel del tercer piso, en 12,20 metros;
   SUR : Terreno fiscal al nivel del tercer piso, en 6,05 metros;
   OESTE : Departamento Nº 32, en 12,20 metro.

5. La institución beneficiaria destinará el inmueble antes singularizado para uso habitacional de sus funcionarios.

6. Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble para el fin indicado o incurriere en cualquier infracción a las normas establecidas en el D.L. Nº 1.939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe debidamente fundado de esta Secretaría Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

7. El Servicio beneficiario está obligado a mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble a su cargo, debiendo efectuarse en casos necesarios, todos los trabajos de reparación, conservación y ejecución de obras, siendo su costo con cargo al Servicio beneficiario. Así también, deberá cancelar oportunamente las contribuciones que gravan el inmueble, los servicios básicos de luz eléctrica, agua potable y de otros que se generen por el uso normal del inmueble, debiendo exhibir los recibos de pagos correspondientes a esta Secretaría Regional Ministerial, cada vez que le sean exigidos.

8. Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

"Por Orden de la Ministra de Bienes Nacionales"

JORGE PILLAMPEL SOTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

CPJ
Visación U. Jurídica

JPS/AHC/fsc
16/11/2011

/DISTRIBUCION:
-Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones Región de La Araucanía
-Secretaría Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social Región de La Araucanía
- Encargado Unidad de Bienes
- Encargada Unidad Jurídica
- Encargada de Arriendos, Concesiones y Resoluciones
- Encargada Unidad de Catastro C/C N° 225/9 Temuco
- Oficina de Partes

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SEREMI REGION DE LA ARAUCANIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES
Destina inmueble fiscal Avenida Alemania Nº 01725, Depto. 31, Temuco.
Artículo 56 D.L. Nº 1939 de 1977.

TEMUCO, 3 OCT. 2006

RESOLUCION EXENTA Nº 1275 /

VISTOS: estos antecedentes: solicitud ingresada en el expediente administrativo Nº 092DE358191 de 30 de junio de 2006, Acuerdo sesión Nº 60 de 07 de agosto de 2006 del Comité Consultivo Regional, Ord. Nº 2555 de 31 de agosto de 2006, documento conductor Nº 2020 de 08 de septiembre de 2006 de la Unidad de Bienes Nacionales, teniendo presente lo dispuesto en el artículo 56 del D.L. Nº 1.939 de 1977, en las Leyes Nºs 19.519 y 19.640 y la facultad delegada en el Nº 2, letra d) del D. S. Nº 53 de 23 de enero de 1978 del Ministerio de Tierras y Colonización.

RESUELVO:

1.- Destínase al Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región, el inmueble fiscal ubicado en Avenida Alemania Nº 01725, Departamento Nº 31, de la ciudad de Temuco, inscrito a favor del Fisco de Chile a fs. 2078 vta. Nº 2942 del Registro de Propiedad del año 1979 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

2.- La propiedad se encuentra enrolada ante el S.I.I. bajo el Nº 1392-9 con un avalúo fiscal vigente al 2º Semestre del año 2006 de $ 13.984.980.- y se singulariza en el Plano IX-2-6.774-C.U. con una cabida de 73,81 M2 y los siguientes deslindes particulares:

NORTE	:	Caja de escalera, en 6,05 metros;
ESTE	:	Terreno fiscal, al nivel del tercer piso, en 12,20 metros.;
SUR	:	Terreno fiscal, al nivel del tercer piso, en 6,05 metros; y
OESTE	:	Departamento Nº 32, en 12,20 metros

3.- El Servicio beneficiario de la presente destinación deberá dedicar el uso del bien raíz, para uso habitacional de doña Vivianne Macarena Fernández Mora, Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región.

4.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pagos de servicios tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que esté afecto el bien destinado, será de cargo exclusivo del destinatario.

5.- El bien destinado deberá ser empleado exclusivamente en el objeto para el cual se solicitó. Si por cualquier motivo dejare de utilizarse en dicho objeto, deberá ser puesto de inmediato a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales para su debida administración. El Ministerio fiscalizará el empleo debido que se dé a este bien, pudiendo poner término a la destinación cada vez que las circunstancias así lo aconsejen.

Del mismo modo se pondrá termino a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Notifíquese.

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE BIENES NACIONALES"

JORGE SAQUEL ALBARRAN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES IX REGION

HTM.
Visación Depto. Jurídico

JSA/AMSchB/amschb
28/09/2006
DISTRIBUCION:
1.- Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones
2.- Sra. Vivianne Fernández Mora
3.- Catastro Regional - C.C. Nº 225 –9,Temuco
4.- Gobierno Regional – Contabilidad-Administración
5.- Inspectora
6.- Oficina de Partes y Archivos